

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS

RESPONSABLE

I.- Ámbito general

EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CORDOBA S.A. –EMPROACSA-

C.I.F. A-14076442,

Diputación Provincial, Plaza de Colón 15/

Colegios Provinciales, Avda. del Mediterráneo, s/n. 14011 de Córdoba

957 211 358; aguasdecordoba@aguasdecordoba.es www.aguasdecordoba.es

Delegado de protección de datos: Diputación de Córdoba protecciondedatos@dipucordoba.es

OBJETO SOCIAL:

Constituye el objeto social de la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A. cuantas actividades estén encaminadas a la gestión y administración del ciclo integral del agua, con destino a usos domésticos, industriales o urbanos de cualquier tipo, desde la regulación de los recursos hidráulicos necesarios, hasta el vertido a cauce público de las aguas residuales, actuando en colaboración con los Ayuntamientos de la Provincia, además de prestarles asesoramiento y asistencia jurídica, técnica, económica y financiera en todos los aspectos del ciclo hidráulico, actuando preferentemente en la explotación de los siguientes servicios públicos y actividades:

- El suministro domiciliario de agua
- El saneamiento, comprendiendo el alcantarillado y la depuración de las aguas residuales.
- Fabricación y comercialización de los productos y subproductos que se obtengan de la explotación de los servicios públicos de suministro o depuración de aguas, así como el estudio y experimentación de las técnicas relacionadas con el ciclo integral del agua.
- La mejora y protección del Medio Ambiente, así como la lucha contra la contaminación del agua. Las indicadas actividades también podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la participación en otra u otras sociedades con objeto análogo.

ESTRUCTURA TRATAMIENTO

1.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA/CONTABLE

a) Base jurídica	Reglamento General de Protección de Datos: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. L.O.P.D. Y G.D.D. 3/2018. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (Reguladora de las Haciendas Locales) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
b) Fines del tratamiento	Gestión y control de actividad administrativa y contable, de servicios y objeto social de la ENTIDAD.
c) Colectivo	USUARIOS, SOLICITANTES, PERSONAL LABORAL, PROVEEDORES

d) Categorías de Datos	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, firma. Datos económico-financieros: datos bancarios. Razón social, CIF, dirección de contacto
e) Categoría destinatarios	Los datos administrativos pueden ser cedidos a las administraciones vinculadas, y Agencia Tributaria.
f) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
g) Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
h) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Reglamento Europeo 2016/679 de protección de datos de carácter personal y la L.O.P.D. Y G.D.D. 3/2018. Control de accesos y autorizaciones Seguridad física infraestructuras y edificios Seguridad lógica de sistemas. Seguridad de redes

2.- GESTIÓN EMPROACSA: GESTIÓN DE SERVICIOS HIDRÁULICOS

a) Base jurídica	Reglamento General de Protección de Datos: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. L.O.P.D. Y G.D.D. 3/2018. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (Reguladora de las Haciendas Locales) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Legislación y normativa vigente en materia de suministros y gestión de aguas
b) Fines del tratamiento	Gestión y control de servicios y funciones propias de la Entidad. Gestión y suministro de aguas.
c) Colectivo	Usuarios, solicitantes, proveedores
d) Categorías de Datos	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, firma. Datos económicos, bancarios, seguros.
e) Categoría destinatarios	No serán cedidos, salvo exigencia legal. No obstante, se señala: la posible difusión de listados públicos de concursos de adjudicación de servicios Se recuerda que la comunicación de datos a Encargados de tratamiento (asesores, entidades bancarias) no constituye cesión de datos
f) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
g) Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades administrativas y/o fiscales que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
h) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Reglamento Europeo 2016/679 de protección de datos de carácter personal y la L.O.P.D. Y G.D.D. 3/2018. Control de accesos y autorizaciones. Seguridad física infraestructuras y edificios. Seguridad lógica de sistemas. Seguridad de redes

3.1.- GESTIÓN PERSONAL

a) Base jurídica	Reglamento General de Protección de Datos: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas
-------------------------	--

	precontractuales. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. L.O.P.D. Y G.D.D. 3/2018. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (Reguladora de las Haciendas Locales) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. R. D. Legislativo 2/2015, (Est. Trabajadores).
b) Fines del tratamiento	Tramitación de expedientes de trabajadores y seguimiento laboral. Seguimiento de Prevención de Riesgos laborales, formación, gestión sindical. Control horario. Bolsa de trabajo,
c) Colectivo	Personal, solicitantes.
d) Categorías de Datos	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma y teléfono. Datos económicos, financieros y de seguros: Datos bancarios. Historial del trabajador, currículo académico, Imágenes videograbación
e) Categoría destinatarios	Entidades financieras y aseguradoras. Instituto Nacional de la Seguridad Social. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Administración en el ámbito de empleo Se señala en base a la legislación de transparencia la posible difusión de listados públicos de concursos y bolsas de trabajo Se recuerda que la comunicación de datos a Encargados de tratamiento (asesores, entidades bancarias) no constituye cesión de datos
f) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
g) Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
h) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Reglamento Europeo 2016/679 de protección de datos de carácter personal y la L.O.P.D. Y G.D.D. 3/2018. Control de accesos y autorizaciones Seguridad física infraestructuras y edificios. Seguridad lógica de sistemas. Seguridad de redes

3.2.- GESTIÓN CURRÍCULUM

a) Base jurídica	Reglamento General de Protección de Datos: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. a) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. R. D. Legislativo 2/2015, (Est. Trabajadores).
b) Fines del tratamiento	Gestión de solicitudes de empleo, bolsa de trabajo y currículo personales.
c) Colectivo	Personal Solicitante
d) Categorías de Datos	Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo. Datos de contacto: dirección, email y teléfono. Datos de características personales: estado civil, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento. Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional.
e) Categoría destinatarios	Sin cesiones previstas, salvo exigencia legal

REGISTRO DE ACTIVIDADES EN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

f) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos. No obstante, dado el ámbito de convenios internacionales de la entidad podrán comunicarse a sus sedes para la gestión de puestos de trabajo específicos.
g) Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En todo caso 12 meses, de no mediar actualización o requerimiento de cancelación o supresión.
h) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Reglamento Europeo 2016/679 de protección datos de carácter personal y L.O.P.D.G.D.D. 3/2018, Control de accesos y autorizaciones. Seguridad física infraestructuras y edificios Seguridad lógica de sistemas. Seguridad de redes Compromiso fehaciente de confidencialidad por parte del personal

4.- ASESORÍA JURÍDICA

a) Base jurídica	Reglamento General de Protección de Datos 6.1. a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
b) Fines del tratamiento	Gestión y tramitación de asesoramiento jurídico. Seguimiento y ejecución de expedientes sancionadores, impugnaciones y ordenación del ámbito de la competencia. Cumplir y hacer cumplir la normativa deontológica y de funcionamiento
c) Colectivo	Solicitantes asesoramiento y sujetos de expedientes y reclamaciones.
d) Categorías de Datos	Datos identificativos: Nombre y apellidos. DNI/NIF, pasaporte y/o permiso de residencia. Direcciones de contacto: incluye teléfono, fax, e-mail y web, en su caso. Datos de características personales: Fecha y lugar de nacimiento. Nacionalidad. Sexo. Datos académicos y profesionales: Datos profesionales. Cargos corporativos. Datos vinculados al acto jurídico
e) Categoría destinatarios	Administración con competencia en el ámbito de ejecución. Entidades y organismos vinculados.
f) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
g) Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
h) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Reglamento Europeo 2016/679 de protección datos de carácter personal y L.O.P.D.G.D.D. 3/2018, Control de accesos y autorizaciones. Seguridad física infraestructuras y edificios Seguridad lógica de sistemas. Seguridad de redes Compromiso fehaciente de confidencialidad por parte del personal

5.- GESTIÓN DE CONTROL ÉTICO Y CANAL DE DENUNCIAS

a) Base jurídica	a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
b) Fines del tratamiento	Gestión de canales y desarrollo de denuncias en el ámbito laboral, (acoso en todas sus circunstancias, infracciones legales y normativas). Reclamaciones y actuaciones legales, derivadas de la actividad de la Entidad.

REGISTRO DE ACTIVIDADES EN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

c) Colectivo	Personal. Denunciantes
d) Categorías de Datos	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma y teléfono. Datos pertinentes al objeto de la gestión. Tratamiento bajo confidencialidad, deber de secreto y anonimato
e) Categoría destinatarios	Comité interno de seguimiento. Comité de patronato/gerencia. Administración judicial, y vinculada.
f) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
g) Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
h) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Reglamento Europeo 2016/679 de protección datos de carácter personal y L.O.P.D.G.D.D. 3/2018, Control de accesos y autorizaciones. Seguridad física infraestructuras y edificios Seguridad lógica de sistemas. Seguridad de redes Compromiso fehaciente de confidencialidad por parte del personal

6.- GESTIÓN DE COMUNICACIONES/WEB

a) Base jurídica	Reglamento General de Protección de Datos. 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. L.O.P.D. Y G.D.D. 3/2018.
b) Fines del tratamiento	Tramitación y resolución de contactos empresariales. Inscripción y gestión en servicios de la entidad. Envío de información comercial. Gestión y seguimiento de requerimientos informativos.
c) Colectivo	Personas de contacto, personal laboral, asociados y otras entidades. Personas interesadas en las actividades e información de la Entidad.
d) Categorías de Datos	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, sector de actividad.
e) Categoría destinatarios	Sin cesión o comunicación predefinida, en principio no es necesaria, de serlo se recabaría el consentimiento preciso
f) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
g) Plazo supresión	Los datos personales serán conservados durante la tramitación de los servicios requeridos. Los datos de las personas interesadas en la recepción de información comercial y empresarial se mantendrán en el sistema en tanto no solicite su supresión.
h) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Reglamento Europeo 2016/679 de protección de datos de carácter personal y la L.O.P.D. Y G.D.D. 3/2018. Control de accesos y autorizaciones Seguridad física infraestructuras y edificios Seguridad lógica de sistemas. Seguridad de redes

7.- SEGURIDAD- VIDEOVIGILANCIA

a) Base jurídica	RGPD: 6.1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.
-------------------------	---

REGISTRO DE ACTIVIDADES EN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

b) Fines del tratamiento	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones. Registro y control de las visitas. Control laboral
c) Colectivo	Personal propio y externo que presta servicio en la entidad. Personas físicas o representantes de personas jurídicas que acuden a las sedes de la entidad a realizar diversas gestiones.
d) Categorías de Datos	De todo el colectivo de interesados: Imagen En relación al personal, el recogido en el control de acceso: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono. En su caso, datos de la representación que ostenta.
e) Categoría destinatarios	De ser necesario y requerido legalmente: Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, órganos judiciales, Ministerio Fiscal.
f) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
g) Plazo supresión	En un mes a contar desde la fecha de su recogida.
h) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Reglamento Europeo 2016/679 de protección de datos de carácter personal y la L.O.P.D. Y G.D.D. 3/2018. Control de accesos y autorizaciones Seguridad física infraestructuras y edificios Seguridad lógica de sistemas. Seguridad de redes

8- REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA

a) Base jurídica	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
b) Fines del tratamiento	Gestión del registro de entrada y salida de documentos de la entidad, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
c) Colectivo	Personas físicas, incluidas representantes de personas jurídicas, que se dirigen a la entidad, o reciben comunicaciones de ella. Personal de la entidad destinatario o emisor de comunicaciones.
d) Categorías de Datos	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono y firma. Datos de representación en su caso. Datos relacionados con el documento presentado.
e) Categoría destinatarios	Órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015.
f) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
g) Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
h) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Reglamento Europeo 2016/679 de protección de datos de carácter personal y la L.O.P.D. Y G.D.D. 3/2018. Control de accesos y autorizaciones Seguridad física infraestructuras y edificios Seguridad lógica de sistemas. Seguridad de redes